



Nº.4.635.-

ASUNCION

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA :

Art.1º.- Créase una bandera municipal, simbolo oficial de la Municipalidad de la Capital, que tendrá las siguientes características: tamaño: 1,60 mts. y 1 metro; dos franjas rojas, en la parte superior e inferior de 0,25 mts. y una central de 0,50 mts., que llevará en el centro el escudo de armas de la Ciudad de Asunción, reproducción facsimilar del que usa esta H.Junta en el timbrado de sus oficios y resoluciones.- Las franjas rojas que forman la orla de la central que ostenta el escudo de armas de la Ciudad, simbolizan el color de la cruz que sirve de fondo al Escudo Real de España en el primitivo estandarte del Cabildo asunceno, simbolo que en tiempos del coloniaje, era el que portaban los Alcaldes de las Indias y de la Metrópoli.-

Art.2º.- La Institución de la bandera municipal se hará oficialmente el día 24 de Diciembre del año en curso.-

Art.3º.- Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal a los once días del mes de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y uno, AÑO DEL SESQUI-CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA.-

Beatris Caballero de López
Beatris Caballero de López
SUB-SECRETARIA



Rogelio Valdés Benegas
Rogelio Valdés Benegas
PRESIDENTE

Asunción, 14 de Diciembre de 1.961.-

SENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMELIDO, ARCHIVESE

Santiago S. Ferreira
SANTIAGO S. FERREIRA
Secretario General

DR. Cesar Gagliardone
DR. CESAR GAGLIARDONE
Intendente Municipal

